

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (CONTRATOS MENORES A =< 8 UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar la correcta y segura unión bridada de la válvula esférica y tubería forzada de los Grupos de Generación de la Central Hidroeléctrica Aricota I. Esto mediante la adquisición de pernos de sujeción, pues es crucial para asegurar la integridad estructural de la válvula esférica y la hermeticidad de la tubería forzada, garantizando el servicio de generación de energía eléctrica sin comprometer la seguridad de la instalación y del personal.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de un juego de veinticuatro (24) pernos de cabeza hexagonal con sus respectivas tuercas, los cuales serán fabricados a medida para las uniones bridadas de la válvula esférica y tubería forzada de la Central Hidroeléctrica Aricota I.

Este requerimiento surge como resultado de la necesidad técnica de contar con elementos de sujeción adecuados para el montaje de la unión bridada de la válvula esférica y tubería forzada. Dicho montaje es una maniobra que permitirá el aislamiento seguro de la tubería forzada y válvula esférica facilitando futuras actividades de mantenimiento, inspección o reparación sin comprometer la operatividad de otros componentes o equipos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Características técnicas

El postor deberá cumplir con las siguientes características de los pernos de sujeción para la Válvula esférica:

Ítem	Descripción	Cantidad	Características
01	Pernos de sujeción para válvula esférica	24 Piezas	<ul style="list-style-type: none"> - Material de perno: Acero VCL 4140. - Dimensiones de Perno: Perno de cabeza hexagonal Largo total: 340 mm Largo de la cabeza: 30 mm Vástago sin roscar: 120 mm Vástago roscado: 190 mm Paso: 11 hilos por pulgada Diámetro: 1 3/4" - Deberá incluir su respectiva tuerca.

3.2. Condiciones de operación

- No aplica.

3.3. Normas técnicas

- AISI/SAE 4140: Especificación para material VCL 4140.

3.4. Impacto ambiental

- No aplica.

3.5. Acondicionamiento, montaje o instalación

- No aplica.

3.6. Transporte y Seguros

- El proveedor será responsable de la entrega de los materiales solicitados en buenas condiciones en los almacenes de Para, Av. Ejército s/n, Tacna.

3.7. Visita y muestras

- No aplica.

3.8. Mantenimiento preventivo

- No aplica.

3.9. Soporte técnico

- No aplica.

3.10. Capacitación y/o entrenamiento

- No aplica.

3.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

- No aplica.

3.12. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

- No aplica.

3.13. Documentos Entregables

- Plano de fabricación de los pernos y tuercas.

4. GARANTIA COMERCIAL

No Aplica.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los bienes será en el almacén de las Oficinas de EGESUR, ubicado en Av. Ejército S/N, Para Grande – Tacna.

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de Treinta y cinco (35) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la orden de compra.

7. CONFORMIDAD

La jefatura de las centrales Aricota conformada por subgerente de producción hidráulica y/o jefe de operaciones y mantenimiento y/o supervisor de mantenimiento de las centrales Aricota serán los encargados de otorgar la conformidad, para dicho fin el proveedor deberá realizar la entrega de los bienes solicitados, la entrega de los documentos entregables.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

Para efectos del pago el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de factura
- Factura
- Guía de remisión.
- Documentos entregables

Se realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0,10 \times \text{monto})}{(F \times \text{Plazo de Días})} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EGESUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y/o conciliación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista debe mantener reserva absoluta sobre la información técnica (planos) y demás datos a los que tenga acceso, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, es de un año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- A. CAPACIDAD LEGAL
 - Requisito: Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como proveedor de bienes.
 - Acreditación: Se verificará a través del portal del RNP.

19. ANEXOS

- Plano del perno con medidas correspondientes

